



**INSTITUTO DE ACCESO A LA JUSTICIA DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Asunto:** Se emite Respuesta.  
**Folio:** 040081700002424.  
**Fecha de Respuesta:** 26 de junio 2024.

**María Luisa Aguilar Rodríguez**  
**Solicitante de Información Pública**

Con fecha 11 de junio de 2024 fue registrada en esta Unidad de Transparencia su solicitud de información con folio 040081700002424, referente a **“Que la Comisión de Atención a Víctimas del Estado de Campeche brinde la siguiente información sobre el Registro de Víctimas del Estado de Campeche, del 2 de mayo de 2022 al 3 de junio de 2024: - Fecha de inicio de operación. - Número de víctimas registradas, con la información desglosada por: a. Víctimas de delito; b. Víctimas de violaciones a derechos humanos; c. Sexo; y d. Grupo en situación de vulnerabilidad al que pertenece. - Si los datos del registro se comparten con el Registro Nacional de Víctimas.”.** [sic]-----

En términos de los Artículos 44 párrafo primero, 51, fracciones II, V y XII, 124, 125, 130 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se emite la siguiente:

**RESPUESTA**

En atención a su solicitud, se informa lo siguiente: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 1, 2, 11, 14, 15 y 51 fracciones II y IV, 133, 135 Y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, la Unidad de Transparencia turnó para su atención la solicitud antes transcrita a la Unidad de Asistencia y Atención a Víctimas, del Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche. Que efectuado el análisis de la petición, así como la respuesta emitida por la unidad administrativa competente, es procedente hacer del conocimiento al solicitante la información proporcionada:

Al respecto se comunica que, el Estado de Campeche, no cuenta con Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, sin embargo, de acuerdo con el Artículo 7 de la Ley que Establece el Sistema de Justicia para las Víctimas del Estado de Campeche, se establece que la protección de los derechos de las víctimas se estructura y se presta por el organismo descentralizado de la Administración Pública denominado Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche “INDAJUCAM”, a través de la Unidad de Víctimas, es decir, la Unidad de Asistencia y Atención a Víctimas, en base a ello se brinda la siguiente información:

**1. Fecha de inicio de operación:** Mediante decreto 169, publicado en el periódico oficial del estado no. 5580 de fecha 2 de octubre de 2014, se creó la Ley que Establece el Sistema de Justicia para Víctimas del Estado de Campeche, en el artículo 85, se estableció el Registro Estatal de Víctimas como mecanismo administrativo y técnico para soportar los procesos de ingreso, registro y atención a las víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos, el cual tiene como finalidad complementaria generar una base de datos que favorezca identificar, cuantitativa y cualitativamente, los fenómenos delictivos o de violaciones a derechos humanos que inciden en el aumento del número de víctimas, no obstante, el mismo empezó a operar hasta el año 2023.

**2. Número de víctimas registradas, con la información desglosada por:** a. Víctimas de delito: 7 b. Víctimas de violaciones a derechos humanos: 30 c. Sexo: 15 Mujeres, 24 Hombres. d. Grupo en situación de vulnerabilidad al que pertenece: Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes, Personas detenidas. Total de víctimas registradas: 39.



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS



### **INSTITUTO DE ACCESO A LA JUSTICIA DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**3. Si los datos del registro se comparten con el Registro Nacional de Víctimas:** Actualmente no se cuenta con la infraestructura suficiente para que la Unidad de Asistencia y Atención a Víctimas pueda compartir los datos del Registro Estatal de Víctimas con el Registro Nacional.

CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la Dra. Mirlene Guadalupe Aguayo González, Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche. Se le notifica que podrá actuar conforme lo previsto en el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.